



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
Durania, Norte de Santander
Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025
NIT 890502462-3
DANE 154239000018
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

**ACTA DE ADOPCIÓN N° 004 SUSCRITA POR EL CONSEJO DIRECTIVO
FECHA: 26 / 01 / 2026**

COMUNIDAD EDUCATIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

DURANIA

2026



 <p>JOSE MARIA CORDOBA VIRTUD CIENCIA TRABAJO DURANIA</p>	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
--	--	--

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CONCEPTO DE EVALUACIÓN	1
FINES GENERALES DE LA EVALUACIÓN	2
OBJETIVOS	2
1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	3
1.1.1 Áreas que hacen parte del plan de estudios.	3
1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN	9
1.2.1 PROMOCIÓN	9
1.2.2 REPROBACIÓN	11
2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	12
3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	14
4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	15
5 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	15
6 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	16
6.1 NIVELACIONES.	16
6.1.1 NIVELACIONES POR PERIODO	16
6.1.2 NIVELACIONES FINALES O DE AÑO	18
7 ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	19
8 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.	20
9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	20
10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	21
11 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	22
12 SITUACIONES INCLUSIVAS	23
13 DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA /ACUDIENTE.	24



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
Durania, Norte de Santander
Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025
NIT 890502462-3
DANE 154239000018
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



13.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE	24
13.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE.	24
13.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	25
13.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	25
14 CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA	25
15 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	26
16 CONSIDERACIONES FINALES	27
17 EVALUACIÓN PROYECTOS EXTERNOS EDUCACIÓN FLEXIBLE	27
EVALUACIÓN OTROS MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES.	28
ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES	30

INTRODUCCIÓN



Este documento ha sido proyectado con base en sesión de trabajo hecha con funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental el día jueves 15 de enero de 2026, y su estructura responde directamente a la lista de chequeo empleada por los mismos bajo el identificador Formato D02.02.F03 SIEE.docx. Los cambios a resaltar son: Se vuelve a la calificación mínima aprobatoria de 3.5 a 3.0, igualmente se elimina por instrucción del personal de la SED la calificación o la mención como aproximación a asignatura del Comportamiento Social, se reorganiza el documento y se modifica la redacción de los criterios. De otra parte se simplifica la estructura de las calificaciones intraperiodo buscando mejora en la aplicación del modelo pedagógico holístico.

El Consejo Directivo de la Institución, tomando en cuenta, lo anteriormente descrito y a la luz de la autonomía concedida por Ley 115 de 1994 en su artículo 77 (Compilado en el decreto 1075 de 2015), lo citado en el Decreto 1290 de 2009 sobre la evaluación, y el decreto compilatorio 1075 de 2015, en los cuales se define y reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media que deben realizar los establecimientos educativos, establece en este documento parámetros de evaluación y promoción de estudiantes.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

En concordancia con nuestro modelo pedagógico, la evaluación holística es una evaluación globalizadora que abarca el proceso de adaptación y su aprendizaje como un todo (con sus habilidades motoras, psicosociales y afectivas) y no sólo sus aspectos intelectuales, y así es como debe evaluarse al estudiante, al menos en las etapas de la enseñanza obligatoria. Los estudiantes son personas, seres humanos, no simples máquinas que acumulan conocimiento.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </p>
---	---	--



FINES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilo de aprendizaje.
- Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar los logros y corregir oportunamente las dificultades.
- Proporcionar información para reorientar y consolidar las prácticas pedagógicas.
- Obtener información para tomar decisiones.
- Promover, certificar o acreditar a los estudiantes
- Orientar el proceso educativo y mejorar la calidad.
- Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal
- Establecer estrategias de inclusión para aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje realizando el PIAR de ser necesario

OBJETIVOS

La Evaluación debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Valorar el alcance y el desarrollo de las competencias básicas.
- Determinar la promoción o reprobación de los educandos en los niveles de básica (Primaria y secundaria) y media.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en su desempeño académico.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Duranía, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---

ALCANCE



El sistema de evaluación institucional se aplicará a todos los niveles ofrecidos por nuestra institución, básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y media técnica (10° y 11°) exceptuando el nivel transición o grado cero.

Según el Art. 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo acorde a sus capacidades y aptitudes personales. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10° del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.

1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El desarrollo actitudinal del estudiante, se refiere a su actuar dentro de la institución, su participación en las diferentes actividades curriculares, el debido porte del uniforme, puntualidad, asistencia a clases y el respeto por quienes le rodean.
- La autoevaluación, como ejercicio de introspección donde el estudiante valora su propio desempeño.
- Pruebas finales de periodo, las áreas/asignaturas fundamentales llevarán a cabo evaluaciones al finalizar cada periodo académico que permitan identificar el avance en los aprendizajes
- Desarrollo procedimental o SABER HACER, actividades que permitan al estudiante poner en práctica sus aprendizajes y de esta manera afianzarlos
- Componente cognitivo o SABER, en este componente los diferentes tipos de evaluación, escrita, oral, práctica en clase, observación directa, entre otras. Brindan la posibilidad de sacar conclusiones sobre el proceso de enseñanza aprendizaje y su éxito o posibilidades de mejoramiento.
- Los ajustes razonables (PIAR), que sean pertinentes por discapacidad o dificultades debidamente diagnosticadas y que permiten a los estudiantes en esta situación, llevar a cabo un proceso educativo más cercano a sus necesidades.
- Los criterios específicos de cada asignatura, deben estar consignados en el plan de área correspondiente.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	---	---

1.1.1 Áreas que hacen parte del plan de estudios.

PRIMARIA				
Área Fundamental	IHS AF	Asignatura	I.H.S Asig	%
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	3	Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología Física Y Química)	3	100
Matemáticas	4	Matemáticas (Aritmética Estadística y Geometría)	4	100
Ciencias Sociales	4	Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia) (*90%) * Cátedra De La Paz (*10%)	3 1	100
Humanidades	5	Lengua Castellana	4	80
		Inglés	1	20
Educación Religiosa	1	Educación Religiosa	1	100
Educación Artística	1	Educación Artística	1	100
Educación Ética y Valores Humanos	1	Educación Ética y Valores Humanos	1	100
Educación Física Recreación y Deportes	2	Educación Física Recreación y Deportes	2	100
Tecnología e Informática	1	Tecnología e Informática	1	100
Optativas, No Promocionales	3	Cátedra Municipal	1	40
		Emprendimiento y Finanzas	1	30
		Proyectos Especiales	1	30
Totales	25	Total	25	



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
 Durania, Norte de Santander
 Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025
 NIT 890502462-3
 DANE 154239000018
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



SECUNDARIA				
Área Fundamental	IHS AF	Asignatura	I.H.S Asig	%
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	4	Biología	2	60
		Física	1	20
		Química	1	20
Matemáticas	4	Aritmética	2	60
		Estadística	1	20
		Geometría	1	20
Ciencias Sociales	4	*Geografía	1	30
		Historia	1	30
		Constitución Política y Democracia	1	30
		*Cátedra de Paz	1	10
Humanidades	8	Lengua Castellana	3	40
		Comprensión Lectora	1	10
		Inglés	4	50
Educación Religiosa	1	Educación Religiosa	1	100
Educación Artística	1	Educación Artística	1	100
Educación Ética Y Valores Humanos	1	Educación Ética Y Valores Humanos	1	100
Educación Física Recreación Y Deportes	2	Educación Física Recreación Y Deportes	2	100
Tecnología E Informática	2	Tecnología E Informática	2	100





INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
 Durania, Norte de Santander
 Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025
 NIT 890502462-3
 DANE 154239000018
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



Optativas No Promocionales	3	Catedra Regional	1	40
		Emprendimiento Y Finanzas	1	30
		Proyectos Especiales	1	30
Totales	30	Total	30	

MEDIA				
Área Fundamental	IHS AF	Asignatura	I.H.S Asig	%
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	8	Biología	1	10
		Educación Ambiental	1	10
		Física	3	40
		Química	3	40
Matemáticas	5	Trigonometría 10° / Cálculo 11°	2	40
		Estadística	1	20
		Geometría	1	20
		Lógica Matemática	1	20
Ciencias Sociales	4	Ciencias Económicas y Políticas	1	30
		Filosofía	1	30
		Constitución Política y Democracia	1	30
		*Cátedra de Paz	1	10
Humanidades	7	Lengua Castellana	3	40
		Comprensión Lectora	1	10

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	---	---



		Inglés	3	50
Educación Religiosa	1	Educación Religiosa	1	100
Educación Artística	1	Educación Artística	1	100
Educación Ética Y Valores Humanos	1	Educación Ética Y Valores Humanos	1	100
Educación Física Recreación Y Deportes	2	Educación Física Recreación Y Deportes	2	100
Tecnología E Informática	1	Tecnología E Informática	1	100
Técnico	7	Técnico en Sistemas Teleinformáticos	7	100
		Técnico en Operación Turística	7	100
Totales	37	Total	37	

1.1.2 Estructura de la calificación por periodo

- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y/o asignaturas, obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje son: 80% lo cognitivo y procedimental (evaluaciones orales y escritas; exposiciones; prácticas; trabajos en grupo e individuales; talleres dentro o fuera del aula de clase; tareas; consultas e investigaciones) y el 20% lo actitudinal (el desarrollo de SER y la autoevaluación del estudiante).

Cognitivo - Procedimental		Actitudinal		Nota Final de Periodo
Talleres, trabajos escritos, actividades en clase, exposiciones, evaluaciones parciales, actividades en casa, laboratorios, trabajos prácticos, carpeta de evidencias, otros que sean pertinentes para el proceso de enseñanza aprendizaje:	Evaluación Acumulativa o de periodo	Desarrollo del ser	Autoevaluación	
60%	20%	10%	10%	100%

- La valoración cuantitativa de un área y/o asignatura, se expresa mediante un número decimal entre uno y cinco, con una sola cifra decimal. Para efectos de

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </p>
---	---	--

aproximaciones en las centésimas 1, 2, 3,4 se desprecian y las centésimas 5, 6, 7, 8,9 se aproximan a la décima siguiente.

- La participación activa del estudiante en las clases y en las diferentes actividades pedagógicas dentro y fuera de la institución como foros, conferencias, debates, exposiciones, trabajos en grupo o ejecución de proyectos también se tendrán en cuenta para la valoración actitudinal. Además, se podrán asignar puntos extra en el componente cognitivo-procedimental en las áreas o asignaturas afines a las actividades mencionadas por iniciativa del docente.



1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

1.2.1 PROMOCIÓN

Se entiende por **PROMOCIÓN** el paso de un estudiante de un grado inferior al inmediato superior y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El estudiante se promueve al siguiente grado y/o se le concede el título de bachiller técnico cuando apruebe todas las áreas del plan de estudios.
- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.
- Se reprueba un área y/o asignatura, con valoración inferior a tres (3.0) y cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área o asignatura. En el caso de las áreas técnicas se reprueban igualmente con una valoración inferior a tres (3.0)
- En casos excepcionales cuando la ausencia supere el 25% y se cuente con los soportes médicos o de una autoridad competente, el consejo académico estudiará la situación y presentará alternativas de solución a la rectoría de la institución.
- El estudiante que al finalizar el año lectivo presenta nivel bajo en una o dos áreas y/o asignaturas deberá presentar un proceso de nivelación, en la última semana del calendario académico dentro de los horarios programados por las Directivas y Docentes del plantel. El estudiante que al finalizar esta semana persista en sus dificultades y presente desempeño bajo en al menos un área y/o asignatura debe reiniciar el año escolar.

Parágrafo: Los estudiantes en las áreas de ciencias naturales, matemáticas, sociales y humanidades deberán presentar nivelación en la(s) asignatura(s) que presente(n) el desempeño bajo.



	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	--	---

- Igualmente serán promovidos aquellos estudiantes que después de haber realizado las nivelaciones, alcancen los niveles básicos de desempeño en las áreas y/o asignaturas pendientes.

Nota: Los estudiantes del grado UNDÉCIMO MODALIDAD TÉCNICA, autorizada por la secretaría de educación, además de cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente acuerdo, deberán elaborar, aplicar, presentar y sustentar un proyecto productivo y/o empresarial, regido por los parámetros establecidos u orientaciones dadas por la entidad con las que se tiene el convenio (SENA), la valoración será asignada por el delegado de la entidad (SENA). Este proyecto es independiente del servicio social obligatorio reglamentado por el MEN. A pesar que las horas de servicio social podrán ser sumadas para cumplir con el total de las horas del proyecto productivo, las horas del proyecto productivo no podrán ser usadas para justificar las horas de servicio social.

Parágrafo 1: Para fines de cumplimiento de las 880 horas de proyecto productivo exigidas por el SENA, para el caso de nuestra institución educativa se homologarán de la siguiente manera:

Actividad	Horas homologables	Observaciones
Presentación del anteproyecto en grado 10	200	Según criterios del SENA
Presentación del proyecto en grado 11	200	Según criterios del SENA
Ejecución de la ruta de aprendizaje	100	Según criterios del SENA
Ejecución de prácticas orientadas por el tutor del SENA	100	Según criterios del SENA

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---



(enmarcadas en la ruta de aprendizaje)		
** Servicio social	80	Según criterios de la I.E.
Actividades prácticas bajo la asesoría del docente de la técnica	200	Soportadas en evidencias
TOTAL	880	Acta de cumplimiento individual firmada por instructor SENA, docente de la técnica y coordinador de la IE

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes que residen en la zona rural, las 200 horas de Actividades prácticas bajo la asesoría del docente de la técnica las pueden ejecutar en su vereda o comunidad de residencia, siempre y cuando estén avaladas por el presidente de la junta de acción comunal y/o por el docente de la sede educativa más cercana.

1.2.2 REPROBACIÓN

Se entiende por REPROBACIÓN la pérdida de un grado al final del año lectivo correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Cuando, finalizados los cuatro periodos, un estudiante es evaluado y después de haber agotado todas las estrategias para que mejore su desempeño obtiene un resultado global con Desempeño Bajo en tres o más áreas.
- Cuando un(a) estudiante es evaluado(a) con un resultado global de Desempeño Bajo, en una o dos áreas y/o asignaturas después de haber realizado las actividades de nivelación final.
- Por inasistencia injustificada superior al 25% del total de las actividades académicas programadas para el grado y área y/o asignaturas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA Duranía, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p style="text-align: center;">Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	--	---

2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala numérica equivaldrá en cada período a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los informes académicos de periodo se expedirán según la siguiente escala:

ESCALA INSTITUCIONAL		ESCALA NACIONAL
4.6	5.0	Desempeño superior
4.0	4.5	Desempeño alto
3.0	3.9	Desempeño básico
1.0	2.9	Desempeño bajo

Teniendo en cuenta que el parámetro del sistema de evaluación del SENA es de Apto o Deficiente. Para la media técnica la Institución Educativa en integración con el SENA, establece los siguientes parámetros y equivalencias en la valoración de los estudiantes



ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA SENA
3,0 – 5.0	APTO
1,0 – 2.9	DEFICIENTE

La Institución Educativa José María Córdoba de Duranía evaluará a sus estudiantes teniendo en cuenta los criterios de promoción, otorgando el Título de “Bachiller técnico con especialidad en sistemas teleinformáticos” o “Bachiller técnico con especialidad en operación turística local” y el SENA otorgará la Certificación como “Técnico en sistemas teleinformáticos” o “Técnico en operación turística local” según corresponda.

El mínimo aprobatorio para el SENA será el 70% del total de los contenidos de la formación profesional articulada; en grado 10° se hará control de calidad, en el grado 11° evaluará proyecto productivo o práctica laboral en sistemas teleinformáticos u operación turística local, según corresponda.

Parágrafo: Las áreas y/o asignaturas propias de la Media Técnica se consideran como áreas obligatorias teniendo efectos directos en la Promoción o Reprobación del grado.

La evaluación en las áreas comunes o académicas, seguirá lo establecido en el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y el sistema institucional de evaluación. Así mismo en relación

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small> </p>
---	---	---

a la evaluación de las competencias a desarrollar por el Convenio Institución Educativa-SENA.

Desempeño superior

Se considera al estudiante que:

- Alcanza un óptimo nivel de desempeño en todas las competencias propuestas.
- Asiste puntualmente a la institución y en caso de ausencia, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Evidencia compromiso y constancia en la presentación de trabajos, preparación de evaluaciones y demás compromisos académicos
- Participa con interés en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
- En la media técnica se apropia del desarrollo de proyectos demostrativos y productivos

Desempeño alto



Se considera al estudiante que:

- Desarrolla todas las competencias propuestas, pero con algunas actividades complementarias.
- Asiste puntualmente a la institución y en caso de ausencia, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Acata las observaciones cuando amerita su comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Valora y promueve su desarrollo con el acompañamiento del docente
- En la media técnica participa activamente en el desarrollo de proyectos demostrativos y productivos

Desempeño Básico

Se considera al estudiante que:

- Desarrolla las competencias básicas con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Presenta faltas de comportamiento y en ocasiones acata las observaciones y/o recomendaciones.
- Desarrolla un mínimo de las actividades curriculares requeridas.
- En ocasiones manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---

- Supera algunas dificultades en su proceso de formación integral.
- En la media técnica participa en el desarrollo de proyectos demostrativos y productivos



Desempeño bajo

Se considera al estudiante que:

- Presenta dificultades para desarrollar las competencias básicas y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación no logra alcanzar las competencias previstas.
- Presenta dificultades de comportamiento
- Falta interés para superar sus dificultades
- Muestra poco sentido de pertenencia a la institución
- Requiere atención especializada para superar sus dificultades.
- Presenta numerosas faltas de asistencia injustificadas que inciden en su desarrollo integral.
- En la media técnica se le dificulta la ejecución de proyectos demostrativos y productivos

3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Se definen las competencias y los indicadores de desempeño de cada área y/o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje, evidencias y lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área y/o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los niveles de desempeño y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- En la media técnica se realizan listas de chequeo periódicamente, cognitiva (control de calidad), desempeño, producto, trabajo escrito y sustentación de proyectos (demostrativo, productivo y tecnológicos), valorado por la institución educativa y el SENA.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, actitud, valores, desempeño personal y social, y otros que inciden en su formación integral.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	---	---

- Se contemplarán valoraciones de los tres ejes fundamentales de la formación SER, SABER y SABER HACER.



4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad, evidencia, DBA y período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de apoyo y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, igualmente establecerán contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos del proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las debilidades y fortalezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan actitudes de liderazgo, buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de superarlas.
- Dentro de las actividades curriculares se deben desarrollar planes de mejoramiento y acompañamiento pedagógico tendientes a que los estudiantes alcancen los niveles de desempeño y competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo.
- La institución cuenta con una plataforma para la gestión de calificaciones a la cual tanto padres como estudiantes tienen acceso y a través de esta herramienta pueden realizar seguimiento a los resultados académicos de los estudiantes.
- Una vez terminado cada periodo académico, se reúnen las comisiones de evaluación y promoción, en las cuales se hace seguimiento a los resultados académicos y se emiten algunas recomendaciones para el mejoramiento continuo.
- Los estudiantes que se matriculen o sean trasladados desde otra institución, una vez se supere el 75 % del periodo en curso y que no cuenten con calificaciones de dicho periodo académico, se dejan pendientes dichas calificaciones y en el siguiente periodo se tomarán las calificaciones obtenidas también para el periodo pendiente.

5 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se hará al finalizar el periodo un análisis e interpretación, que le permita al estudiante hacer autorreflexión, lo cual es muy importante en la valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además de permitir la identificación de los avances y

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---

dificultades. Este proceso de autoevaluación representará 10% de la valoración de periodo en cada una de las asignaturas.

Para este ejercicio se pueden tener en cuenta aspectos cómo.

- La persistencia, como valor fundamental en la formación integral de estudiantes autónomos y conscientes de las oportunidades de mejora.
- La responsabilidad, como eje esencial para alcanzar las metas de aprendizaje planteadas en las diferentes áreas del conocimiento
- Comunicación y relacionamiento asertivo, que permite interactuar con sus compañeros y profesores de forma respetuosa y le brinda la posibilidad de contribuir al buen ambiente en el aula.
- Cumplimiento del pacto de aula y de sus compromisos académicos
- Participación en las actividades propuestas para las sesiones de clase.
- Otros aspectos que contribuyan a la autoevaluación del estudiante.



6 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

6.1 NIVELACIONES.

6.1.1 NIVELACIONES POR PERIODO

La actividad de fortalecimiento de aprendizajes o nivelación, será realizada en la última semana del periodo (periodo terminado, periodo saldado) cuando el estudiante presente a la fecha una valoración o promedio de desempeño BAJO (1.0 a 2.9) en una o más áreas y/o asignaturas. Para superar sus dificultades debe cumplir con una o todas las siguientes etapas:

- **Plan de mejoramiento:** Es un instructivo que contiene actividades, pautas o criterios que el estudiante con el apoyo de sus padres y asesoría del docente con el objetivo de superar las dificultades presentadas en el periodo académico.
- **Talleres y trabajos:** Teniendo en cuenta los contenidos temáticos, metas de aprendizaje, DBA, propuesto y trabajados durante este periodo, se plantea la

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </p>
---	---	--

realización de una actividad o actividades que tengan como producto final un documento escrito para entregar al docente y que tenga una valoración dentro del proceso de nivelación.

- **Sustentación y/o examen:** El docente también cuenta con la posibilidad de agregar al proceso de nivelación una prueba escrita, exposición u otra pedagógicamente pertinente, donde el estudiante pueda demostrar que ha superado parcial o totalmente sus dificultades.

Se aclara que en algunas asignaturas o áreas el docente puede optar por realizar solo una actividad práctica, dada la naturaleza de asignaturas como deportes, artística, entre otras.



La valoración asignada a este proceso tendrá la siguiente equivalencia:

- El plan de nivelación consta de dos partes, un trabajo escrito o práctico (40%), y una prueba o sustentación (60%)
 - La valoración en una nivelación, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico
 - Las fechas estipuladas para las nivelaciones son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad familiar.

Parágrafo 1: En todo caso se conservará la calificación más alta obtenida, entre la nota final del periodo y la nota obtenida en proceso de nivelación.

Parágrafo 2: Si un estudiante no se presenta al proceso de nivelación se debe evidenciar en el acta de nivelación a cargo del docente correspondiente y su calificación de nivelación será uno (1.0). Este tipo de situaciones se deben reportar dentro de la comisión de evaluación además de notificar al padre de familia.

Parágrafo 3: Es responsabilidad del padre de familia estar al tanto de las calificaciones definitivas que se ven reflejadas en la plataforma Ovy al finalizar cada periodo, hacer uso oportuno de los espacios de atención a padres de familia, de los docentes y mantenerse informado sobre las fechas de evaluaciones y nivelaciones socializadas previamente por la institución.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---

En caso de que un estudiante tenga desempeño **BAJO** en un área conformada múltiples asignaturas, debe presentar plan de mejoramiento de la asignatura(s) de bajo desempeño.

6.1.2 NIVELACIONES FINALES O DE AÑO



Una vez finalizan y han sido calificados los cuatro periodos académicos, durante la última semana del calendario escolar y teniendo en cuenta que las asignaturas optativas no son promocionales como lo dispone este mismo documento, se realizará un último proceso de nivelación para aquellos estudiantes que no hayan logrado aprobar una o dos áreas.

Cabe aclarar que si la calificación de un área es menor a 3.0, el estudiante debe presentar la nivelación de la(s) asignatura(s) que estén valoradas en desempeño BAJO. Para estas nivelaciones FINALES tener en cuenta:

- El plan de nivelación consta de dos partes, un trabajo escrito o práctico (40%), y una prueba o sustentación (60%)
- La valoración en una nivelación, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico
- Las fechas estipuladas para las nivelaciones son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad familiar.
- Antes del proceso de la nivelación final el estudiante y su acudiente serán notificados de cómo, cuándo y de qué manera se realizará el proceso de nivelación

Parágrafo: Es necesario aplicar los planes de mejoramiento pertinentes y contar con los respectivos soportes por parte del docente en caso de que se presenten solicitudes o reclamaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa, en cuanto a las calificaciones y el proceso evaluativo.

Parágrafo: en todo caso como nota definitiva se asignará la mayor obtenida por el estudiante (promedio del año o la del plan de mejoramiento), aplicando el principio de favorabilidad

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	---	---



7 ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Los directivos docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

- Generar espacios para el análisis, la revisión y el mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Evaluación.
- Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 029 de 2010 1290 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.
- Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para realizar los ajustes necesarios.

Los docentes de la institución deberán cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos por el decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 029 de 2010 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.
- Realizar examen diagnóstico en su respectiva asignatura al inicio del año escolar, en el caso de estudiantes nuevos, se deberá realizar examen diagnóstico dentro de las dos semanas siguientes a su incorporación a la institución y dejar constancia de ello.
- Realizar Control y Seguimiento Académico por asignatura y por estudiante
- Generar Portafolio de Evidencias donde se consignen fortalezas y debilidades por asignatura
- Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Las evaluaciones acumulativas se harán como mínimo en la penúltima semana antes del corte de periodo y se deberán tener notas definitivas para establecer quienes deben nivelar en la misma semana.
- Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes.
- Al comenzar cada periodo el docente del área y/o asignatura presentará a los estudiantes el control programático establecido por la institución.
- Diligenciar las planillas en plataforma correctamente y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas (cognitivo-procedimental 60%, evaluación de periodo 20% y actitudinal 20%).

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small> </p>
---	---	---

- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben plantearse previamente, presentarse a la coordinación GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con la programación de la unidad temática a desarrollar y el permiso firmado por el padre de familia y/o acudiente.

8 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración y valor porcentual (25%) cada uno, correspondientes a cada período académico del año escolar.

Estos informes de desempeño serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica institucional y otra con la escala nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entregará un quinto informe será INTEGRAL con la escala nacional de desempeño, indicando al padre de familia y estudiante la promoción o no al grado siguiente.



Los resultados de las evaluaciones, trabajos y demás actividades se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas; quienes deben conocer previamente a la entrega de los informes por período académico el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

El Beneficiario al finalizar el CLEI recibe el certificado de culminación y aprobación en papel membretado de la institución con el término de "CERTIFICADO" y son firmados por el rector del Establecimiento

9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada período académico y el final, tienen:

- Nombre y apellido del estudiante
- Documento de identidad
- Curso y grado

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---



- Año lectivo
- Promedio y su desempeño equivalente a la escala valorativa nacional.
- Ausencias
- Puesto del estudiante en el curso
- Promedio del curso
- Puesto del curso en la institución
- Áreas o/y asignaturas con la respectiva intensidad horaria y las ausencias correspondientes durante el periodo.
- Calificación en la escala de valoración institucional y su equivalente a la escala nacional.
- Indicadores de desempeño por cada área y/o asignatura.

10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se haya cometido alguna inconsistencia al debido proceso, presentarán por escrito durante los cinco días hábiles posteriores al hecho, solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, en su debido orden, para que sean atendidos sus reclamos

- Docente de la asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinación
- Consejo Académico
- Consejo Directivo
- Rector(a)

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de quince días hábiles para resolver y dar respuesta, a las reclamaciones, por escrito con los debidos soportes.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </p>
---	---	--

11 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009:



"Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar"

Requisitos:

Haber logrado un desempeño superior en todas las áreas y NO haber tenido procesos disciplinarios por múltiples faltas tipo I o faltas tipo II y III

Procedimiento:

- El padre de familia debe solicitar ante la institución educativa que el estudiante sea tenido en cuenta para una posible promoción anticipada.
- Una vez finalizado el primer período del año escolar el consejo académico expedirá documento de promoción anticipada en el cual deben quedar consignadas las firmas de sus integrantes al igual que el visto bueno (o negativo) del padre de familia del estudiante que cumpla con los requisitos. Este documento se remitirá al consejo directivo.
- El Consejo Directivo con base en lo anteriormente citado, luego de haberlo sometido a consideración y votado positivo emitirá el acta de promoción respectiva (En caso de votación negativa se procederá a informar al padre de familia de la decisión y sus causas)
- El estudiante ingresará al grado al cual fue promovido en el segundo período académico, conservando las calificaciones obtenidas en el primer periodo.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---

Nota:



1. Ante la omisión de esta diligencia por parte del consejo académico, el padre de familia podrá solicitar la promoción anticipada de su representado al igual que las explicaciones de dicha omisión
2. Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

12 SITUACIONES INCLUSIVAS

Para los estudiantes con situaciones inclusivas especiales asociadas o no a discapacidad:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso, cuando exista una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que pueda presentar un estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje detectado por el docente:

- Dependiendo de la realidad del estudiante, dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo en sintonía con la Política de Inclusión Educativa.
- El plan de estudios o currículo académico, en caso de ser necesario, será objeto de ajustes y adaptaciones según los análisis y diagnósticos realizados.
- Integrar, en las áreas académicas que lo requieran, la mayor variedad posible de estrategias metodológicas y evaluativas para atender las necesidades del estudiante. Todo esto estará contemplado en el PIAR del estudiante.
- La institución podrá determinar una escala de valoración diferente del desempeño en las competencias de una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante.
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes y a los docentes de la institución. (PIAR)
- La promoción de los estudiantes con situaciones inclusivas especiales está sujeta al logro de los desempeños básicos establecidos según su condición.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	---	---

13 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA /ACUDIENTE.

Teniendo en cuenta el papel fundamental de los padres en el proceso de formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

13.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE



- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

13.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Ponerse al día, en todo lo pertinente, cuando se ausente de clases por alguna circunstancia

13.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	--	---

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

13.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.



De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos mediante la revisión y firma de evaluaciones escritas, cuadernos de apuntes, carpetas de evidencias, trabajos escritos, notas enviadas por los docentes para informar sobre el rendimiento académico del estudiante.
- Analizar los informes periódicos de evaluación, cuando tenga dudas o inquietudes debe seguir las instancias y el conducto regular establecido en la Institución.
- En caso de dificultades académicas del estudiante, hacer uso del espacio de atención a padres que dispone la institución para buscar causas y opciones de mejora

14 CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA

La Institución realiza la ceremonia de graduación para los estudiantes del grado once, en los otros niveles y ciclos, acto de clausura.

El título de Bachiller se otorga al estudiante de grado undécimo que haya:

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---

- Aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo este último.
- Cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio.
- Se haya presentado a las pruebas SABER 11
- Haya presentado y aprobado el proyecto y el área de la especialidad de la técnica, Sistemas teleinformáticos u Operación turística local para los(as) estudiantes del grado undécimo técnico
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, previo acuerdo con los padres de familia o acudiente en caso de deuda.
- Haber entregado oportunamente los documentos reglamentarios

15 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.



La comunidad participa del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, estudiantes, exalumnos y sector productivo, quienes tramitan las propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación y concertación.

El Consejo Académico es el encargado de hacer el estudio, análisis de este documento, y se envía al Consejo Directivo para su aprobación.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este documento, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, DEL CONSEJO ACADÉMICO, DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, DE LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Por último, se reunió el Consejo Directivo de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas

Docentes, Docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 008281 del 19 de agosto de 2025 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	---	---

16 CONSIDERACIONES FINALES

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia técnico pedagógica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere, así mismo de hacer los ajustes pertinentes y enviar para consideración del consejo directivo cualquier decisión de última instancia.

Es función del consejo académico, según lo estipulado en el decreto 1860 de 1994 inciso “f) *Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa*”

En cuanto al desarrollo y evaluación de los modelos o proyectos de educación flexible se mantendrá lo estipulado por cada proyecto o modelo.

Las adiciones o enmiendas a este documento adoptado por acuerdo, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.